



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2017-00048-00

Se incorpora al expediente la constancia de haber sido diligenciado el oficio dirigido a la EPS SURA y la respuesta emitida frente al mismo, la cual se pone en conocimiento de la parte interesada a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdKSkyNI60hDrb6nwIDyl_IB9hcc4UcaEeYCYcHe-eCZQ?e=IMdorj

De otro lado, se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal enviada al demandado con resultado negativo, advirtiéndole que se deberá intentar nuevamente el envío de la misma, en tanto la causal de devolución fue que nadie atendió al colaborador, por lo que no se tiene certeza acerca de si se trata de la dirección de notificación del demandado.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que intente nuevamente la notificación del demandado en la misma dirección, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

065
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **379c9ca910b5a9d33c1d2c86dde94cb1130bdc9534e90fc351d2dc45aabc68be**

Documento generado en 21/04/2022 12:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>